

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 089-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2022, el Oficio N° 169-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha del 14 de marzo del 2022 “Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, Año Académico 2022”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Oficio N° 169-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 14 de marzo del 2022, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el “Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén” año Académico 2022, el mismo que tiene como objetivo



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 089-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo del 2022

ejecutar el proceso de organización docente a través de concurso público de méritos para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje a fin de asegurar la calidad de formación de los estudiantes, para su revisión y aprobación;

Que, el Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, contribuye garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos propios del licenciamiento institucional. El objetivo es diseñar, mejorar y ejecutar acciones que garanticen la incorporación de docentes ordinarios durante el año 2022, con el fin de cumplir con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, con el modelo de calidad del SINEACE, y con la cultura de calidad y mejora continua propios de la UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Fomento de la Carrera Docente de La Universidad Nacional de Jaén, Año Académico 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, AÑO ACADÉMICO 2022, el mismo que consta de 22 folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General

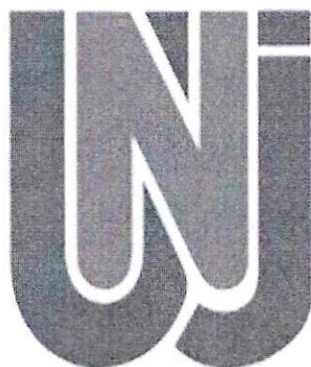


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 089-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 14 de marzo del 2022*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**“PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, AÑO  
ACADÉMICO 2022”**

**Marzo, 2022**

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
1. FUNDAMENTACIÓN .....	4
2. MARCO NORMATIVO .....	5
3. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES .....	6
a. Objetivo General .....	6
b. Metas e Indicadores .....	6
4. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN .....	7
5. MARCO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL .....	7
6. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FOMENTO .....	7
a. Identificación de Necesidades .....	7
b. Priorización de Necesidades .....	8
c. Definición de las Actividades .....	8
7. REVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES, PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES .....	8
a. Plazas Docentes Ordinarios Ocupadas .....	9
b. Plazas Docentes Ordinarios Vacantes .....	14
c. Contratación de Docentes Universitarios .....	14
d. Remuneración Docente para Concurso Público de Nombramiento 2022 .....	16
e. Remuneración Docente para Concurso Público de Contratato 2022 .....	17
f. Perfil Docente .....	18
8. PRESUPUESTO .....	19
9. PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES .....	19
10. EVALUACIÓN .....	19
11. RESULTADOS ESPERADOS .....	19
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	19
13. COSTOS DEL PLAN .....	22



## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), es una institución de enseñanza superior licenciada con Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD que, actualmente, continúa con el proceso de implementación de las referidas disposiciones resolutivas, así como con el proceso de su sostenibilidad. De acuerdo con la Ley universitaria N° 30220 y con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la UNJ se encuentra en adecuación académico – administrativa y desarrolla actividades con la finalidad de lograr su constitución.

La constitución de sus Órganos de Gobierno y el aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior, implican a la Universidad Nacional de Jaén en la mejora de los procedimientos académicos y administrativos con atención a los estándares establecidos como Condiciones Básicas de Calidad por SUNEDU; en la generación de condiciones institucionales consistentes con los referidos estándares; con la búsqueda de la acreditación de las cinco Carreras Profesionales ofertadas actualmente y con la implementación de un modelo educativo que ya se encuentra aprobado con Resolución N° 002-2021-CO-UNJ de fecha 08 de enero de 2021.

El presente *PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, AÑO ACADÉMICO 2022* contribuye garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos propios del licenciamiento institucional. El objetivo es diseñar, mejorar y ejecutar acciones que garanticen la incorporación de docentes ordinarios durante el año 2022. Este plan presenta las actividades necesarias para conseguir el objetivo, su cronograma y su presupuesto. Del mismo modo, especifica el perfil de los docentes según su categoría, así como el número de plazas vacantes. Todo ello con el fin de cumplir con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, con el modelo de calidad del SINEACE, y con la cultura de calidad y mejora continua propios de la UNJ.



## 1. FUNDAMENTACIÓN

El Artículo N° 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Como institución licenciada para ofrecer el servicio educativo superior con Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD, se requirió a la UNJ la elaboración de un plan de fomento de la carrera docente. El referido plan debe diseñar y desarrollar procesos para asegurar el incremento del número de docentes ordinarios y docentes a tiempo completo; además, contener un cronograma de ejecución, un presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos según su categoría.



Con atención a la Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD, en el capítulo I, Artículo N° 109 del Estatuto de la UNJ, estipula que los docentes son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. Asimismo, en el capítulo II, Artículo N° 117 del Estatuto de la UNJ, estipula que la admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; se requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos.

Por su parte, el Programa Presupuestal 0066 del MEF, considera cuatro actividades como parte del producto N° 3000784, denominado "Docentes con adecuadas competencias". Primero: selección docente, referida al procedimiento implementado en el marco de la Ley 30220. Segundo: ejercicio de la docencia universitaria, referida al gasto en remuneraciones y la provisión de recursos educativos para las actividades académicas. Tercero: evaluación de docentes, que se considera como insumo para la ratificación, promoción, capacitación, reconocimiento, separación u otras medidas; así mismo, considera la evaluación de los estudiantes, la evaluación del cumplimiento de las responsabilidades académico-administrativas y la evaluación de los méritos académicos. Cuarto: capacitación docente, referida a la capacitación que prioriza competencias relacionadas con técnicas pedagógicas,

uso de herramientas basadas en TIC e investigación formativa.

Con atención al Programa Presupuestal 0066 del MEF, en el marco de su Plan Estratégico Institucional 2019-2022, la Universidad Nacional de Jaén establece el objetivo estratégico (O.E.01): “Mejora de la calidad de la formación académica para estudiantes universitarios”. El referido objetivo considera acciones estratégicas para el fortalecimiento de las competencias docentes que contribuyen a alcanzar un desempeño óptimo de la población estudiantil. Las acciones estratégicas denotan, aunque no se limitan a ello, lo siguiente: capacitar a los docentes de manera integral (práctica pedagógica, práctica tutorial, práctica de investigación, etc.), mejora de capacidades en TIC y evaluar al docente. También, el fomento implica revalorizar la carrera docente brindando condiciones laborales adecuadas de tal forma que sea atractiva para nuevos talentos. Por ello, el proceso de ordinarización docente presenta dos componentes: 1) Selección (Ingreso a la carrera docente bajo la condición de docente ordinario o contratado), 2) Capacitación y perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en documento curricular.

## 2. MARCO NORMATIVO

Se mencionan los principales instrumentos legales o normativos generales específicos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 -Ley Universitaria.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa (SINEACE).
- Ley N° 31367, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29304 de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Programa Presupuestal 0066 -MEF
- Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD, Resolución de Otorgamiento del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución de comisiones



organizadoras de las universidades Públicas en proceso de constitución

- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ.

### 3. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

#### a. Objetivo General

Ejecutar el proceso de nombramiento y contratación docente a través de concurso público de méritos, para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje a fin de asegurar la calidad de formación de los estudiantes.

#### b. Metas e Indicadores

Las metas e indicadores del proceso de ordinarización docente de la UNJ para el año académico 2022 son las siguientes.



Tabla 1. Metas e indicadores

METAS	INDICADORES
1. Cubrir las 15 plazas disponibles	% de docentes
2. Cubrir las 02 plazas categoría profesor principal dedicación exclusiva	% de docentes
3. Cubrir las 03 plazas categoría Principal tiempo completo	% de docentes
4. Cubrir las 01 plazas categoría Asociado tiempo completo	% de docentes
5. Cubrir las 02 plazas categoría asociado tiempo parcial	% de docentes
6. Cubrir las 06 plazas categoría Auxiliar a tiempo completo	% de docentes
7. Cubrir 01 plaza categoría Auxiliar a tiempo parcial	% de docentes

Fuente: OFICIO N° 198-2022-UNJ-P/DGA

#### 4. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Los responsables de la formulación del plan de fomento 2022 son:

**Tabla 2. Responsables de la formulación del plan**

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas	Vicepresidente Académico	viceacademica@unj.edu.pe	968319511
2	Mg. Leonardo Damián Sandoval	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	ldamiansandoval@unj.edu.pe	980610096
3	Lic. Pamela Estefany Cueva Álvarez	Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto	planificacion@unj.edu.pe	986274505
4	Ing. William Henry Bances Meza	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	personal@unj.edu.pe	975770924



#### 5. MARCO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

##### a. Visión de la UNJ

Formamos líderes con competencias científicas, tecnológicas y humanísticas para transformar la realidad con innovación y sostenibilidad en el contexto internacional.

##### b. Misión de la UNJ

Somos una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional, humanística, científica y tecnológica a los estudiantes; con responsabilidad social, innovación, competitividad, emprendimiento para contribuir al desarrollo sostenible del país.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FOMENTO

##### a. Identificación de Necesidades

Como institución licenciada para el servicio educativo superior, la Universidad Nacional de Jaén debe cumplir con lo requerido en el ítem (i) de la cuarta resolutive de la Resolución N.º 002-2018-SUNEDU/CD y debe atender el incremento de estudiantes en cada semestre académico. Para ello, surge la necesidad de desarrollar, fortalecer y ejecutar procesos que contribuyan al incremento sostenido de docentes comprometidos

con la institución de acuerdo con los perfiles profesionales requeridos, expresados en la normativa vigente.

**b. Priorización de Necesidades**

El presente plan de fomento presenta la previsión del crecimiento del número de estudiantes en la Universidad Nacional de Jaén y, como contraparte, el crecimiento necesario del número de docentes nombrados y contratados. En función de ello, presenta cronograma de actividades, perfiles requeridos según categoría e información sobre la remuneración mensual correspondiente al año académico 2022.

**c. Definición de las Actividades**

La Universidad Nacional de Jaén ha previsto el crecimiento del número de docentes para el año 2022 en un total de 15 plazas para concurso público de nombramiento, y 17 plazas otorgadas por el MINEDU contrato.

**7. REVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES, PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES**

A continuación, se presenta el histórico de plazas ocupadas desde el año 2018, así como las plazas vacantes para el año académico 2022.

**Tabla 3. Previsión de crecimiento de plazas**

PREVISIÓN DE CRECIMIENTO DOCENTE				
CATEGORÍA	2018	2019	2020	2021
PRINCIPAL/NOMBRADO	4	4	0	12
ASOCIADO/NOMBRADO	1	19	0	5
AUXILIAR/NOMBRADO	11	22	0	53
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>70</b>

Fuente:

**Resolución N° 370 - 2018-CO-UNJ**, aprobación de los resultados del primer concurso público para nombramiento de docentes de la UNJ 2018

**Resolución N° 400 - 2018-CO-UNJ**, aprobación de los resultados del segundo concurso público para nombramiento de docentes de la UNJ 2018

**Resolución N° 423 - 2018-CO-UNJ**.

**Resolución N° 309-2019- CO-UNJ**, Aprobación de los resultados del I Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2019

**Resolución N° 395-2019-CO-UNJ**, Aprobación de los resultados del II Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ 2019

**Resolución N° 591-2019-CO-UNJ**, Aprobación de los resultados del III Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ 2019

**Resolución N° 625-2019-CO-UNJ**, Aprobación de los resultados IV Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2019.



Oficio N° 091-2021-UNJ/VPACAD, solicito disponibilidad de plazas y presupuesto para concurso público de nombramiento para docentes.

Oficio N° 038- 2021-UNJ/DGA-URH, Proyección del costo de la planilla de 32 vacantes de docentes nombrados de la Universidad Nacional de Jaén para el presente año fiscal 2021.

Oficio N° 0221 -2020-UNJ-P/DGA, solicito que precise si cuenta con la disponibilidad presupuestal para las acciones administrativas solicitado por la vicepresidencia académica de plazas vacantes de docentes nombrados de la Universidad Nacional de Jaén año 2021.

Oficio N° 036 – 2021 –UNJ/OPP, Respecto a disponibilidad presupuestal: Proyección del costo de planilla de plazas ordinarias vacantes para Concurso Público de Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén.

Oficio N° 0245 -2021-UNJ-P/DGA, Remito información requerida sobre existencia de plazas ordinarias y disponibilidad presupuestal.

OFICIO N° 119-2021-UNJ/VPACAD, Aprobación de cuadro de asignación de personal (CAP) actualizado para convocatoria de concurso público de méritos 2021.

Resolución N° 345-2021-CO-UNJ, Aprobación de los resultados I Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2021.

Resolución N° 346-2021-CO-UNJ, Aprobación de los resultados II Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2021.

Resolución N° 436-2021-CO-UNJ, Aprobación de los resultados III Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2021.

Resolución N° 452-2021-CO-UNJ, Aprobación de los resultados IV Concurso Público para nombramiento de docente de la UNJ 2021.

Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, Nombramiento automático de docentes con la Ley N° 31349.

Resolución N° 324-2021-CO-UNJ,

Resolución N° 421-2021-CO-UNJ



#### a. Plazas Docentes Ordinarios Ocupadas

A continuación, se detallan las 113 plazas docentes ordinarios ocupadas al 31 de enero 2022.

**Tabla 4. Docentes ordinarios UNJ – 2022**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA
<b>PRINCIPALES DE</b>			
1	Marcelo Peña José Luis	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
2	Hurtado Villanueva Abelardo	Resolución N° 591-2019- O-UNJ	09/12/2019
3	Shimabuku Ysa Ricardo Ángel	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
4	Cueva Ríos María Alina	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
<b>PRINCIPALES TC</b>			
5	Milla Pino Manuel Emilio	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
6	Ccaira Mamani Cirilo Mario	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
7	Vera Zelada Persi	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
8	Aguirre Zaquinaula Irma Rumela	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021



9	Arteaga Miñano Hubert Luzdemio	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
10	Diaz Ortiz Edwin Adolfo	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
11	Felix Poicon Edwin Carlos Lenin	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
12	Yarin Achachagua Anwar Julio	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
13	Hernández Martínez Ernesto	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
14	Núñez Figueroa Mariela	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
15	Sanchez Tello Segundo	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
<b>PRINCIPALES TP</b>			
16	Samamé Céspedes José Guillermo	Resolución N° 345-2021-CO-UNJ	05/11/2021
<b>ASOCIADO TC</b>			
17	Polito Michael Huayama Sopla	Resolución N° 427-2018-CO-UNJ	06/08/2018
18	Garrido Campaña Zadith Nancy	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
19	Martínez Serrano Marco Antonio	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
20	Damián Sandoval Leonardo	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
21	Quiñones Huatangari Lenin	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
22	Martínez Chinchay Domingo	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
23	Saldaña Miranda Marcela Yvonne	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
24	Rodríguez Ordoñez Freddi Roland	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
25	Olivera Aldana Mario Félix	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
26	Ruiz Camacho Wilfredo	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
27	Ruiz Ramos Mario	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
28	Piedra Tineo José Luis	Resolución N° 324-2021-CO-UNJ	15/10/2021
29	Cabrera Torres Walter Linder	Resolución N° 421-2021-CO-UNJ	13/12/2021
30	Bazán Tantalean Delicia Liliana	Resolución N° 324-2021-CO-UNJ	15/10/2021
31	Pintado García Danette	Resolución N° 421-2021-CO-UNJ	13/12/2021

32	Colmenares Mayanga Wagner	Resolución N° 421-2021-CO-UNJ	13/12/2021
<b>ASOCIADO TP</b>			
33	Fernández Mera José Andrés	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
34	Aguirre Camacho Marco Antonio	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
35	Cabrejos Barriga Jorge Eugenio	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
36	Rivera Salazar Christian Alexander	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
<b>AUXILIARES TC</b>			
37	Zapatel Gordillo Segundo Carlos	Resolución N° 037-2014-CO-UNJ	21/04/2014
38	James Tirado Lara	Resolución N° 427-2018-CO-UNJ	06/08/2018
39	Juan Enrique Arellano Ubillus	Resolución N° 590-2019-CO-UNJ	09/12/2019
40	Apaza Panca Cristhian Zayed	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
41	Cayatopa Calderón Billy Alexis	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
42	Núñez Mori Oscar	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
43	Huaccha Castillo Annick Estefany	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
44	Ocaña Zúñiga Candy Lisbeth	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
45	Huamán Mera Alexander	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
46	Alvarado Carrasco Nicanor	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
47	Rivera Botonares Ralph Stein	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
48	Michan Velayarse Hans Himbler	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
49	Cabrejos Barrios Eliana Milagros	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
50	Fernández Rosillo Frank	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
51	Santa Cruz López Cinthya Yanina	Resolución N° 309-2019-CO-UNJ	16/07/2019
52	Honorio Acosta Jaime Odar	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
53	Revilla Arce Jeiden	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
54	Córdova Rojas Lizbeth Maribel	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
55	Guevara Guerrero Romel Iván	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
56	Gonzales Santisteban Marcos	Resolución N° 540-2019-CO-UNJ	12/11/2019





	Antonio		
57	Montenegro Juárez Janier Alberto	Resolución N° 591-2019-CO-UNJ	09/12/2019
58	Núñez Sánchez Guillermo	Resolución N° 591-2019-CO-UNJ	09/12/2019
59	Fuentes Maza Frans	Resolución N° 346-2021-CO-UNJ	10/11/2021
60	Jara Llanos Diomer Marino	Resolución N° 346-2021-CO-UNJ	10/11/2021
61	Labrin Romero Juan Antonio	Resolución N° 346-2021-CO-UNJ	10/11/2021
62	Llatas Villanueva Fernando Demetrio	Resolución N° 346-2021-CO-UNJ	10/11/2021
63	Rodas Purizaga Handry Martin	Resolución N° 346-2021-CO-UNJ	10/11/2021
64	Pinedo Nava Henry Oswaldo	Resolución N° 436-2021-CO-UNJ	20/12/2021
65	Perez Silva Marco Luis	Resolución N° 436-2021-CO-UNJ	20/12/2021
66	Torres Gamarra Luis Giancarlo	Resolución N° 436-2021-CO-UNJ	20/12/2021
67	Rios Mera Juan Dario	Resolución N° 452-2021-CO-UNJ	20/12/2021
68	Huaman Monteza Alexander	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
69	Llamo Goicochea Edinson Viamney	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
70	Gil Ramirez Luis Arturo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
71	Medina Diaz Sonia	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
72	Suarez Peña William	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
73	Chancafe Rodriguez Jose Gerardo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
74	Varas Ponce Lupo Leonidas	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
75	Solano Rodriguez Edwin Omar	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
76	Torres Cruz Maria Marleni	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
77	Diaz Ruiz Adan	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
78	Roman Castillo Enny	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
79	Paredes Guerrero Angel Wilmer	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
80	Arce Fernandez Nilthon	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
81	Torrejon Rodriguez Yudelly	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
82	Llauce Santamaria Rosario Yaquelini	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021



83	Vilchez Parra Noly Cristobal	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
84	Damian Sandoval Juan Carlos	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
85	Saavedra Carrasco Jose Gerardo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
86	Murillo Domen Yuriko Sumiyo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
87	Tinedo Saavedra Luis Rafael	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
88	Nuñez Pintado Lenin Franchescolet	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
89	Oblitas Guerrero Angelica Emperatriz	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
90	Delgado Bazan Erick Mac Key	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
91	Martinez Sovero Gustavo Adolfo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
92	Paredes Carranza José Celso	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
<b>AUXILIARES TP</b>			
93	Contreras Moreto Juan Alberto	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
94	Montenegro Juarez Julio Cesar	Resolución N° 395-2019-CO-UNJ	27/08/2019
95	Díaz Acuña Julio Alberto	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
96	Heredia Aponte Norma	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
97	Mendoza Zuta Jannie Caroll	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
98	Ulloa Prodríguez Yerlin Alvarito	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
99	Chumpen Cabellos Victoria del Pilar	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
100	Delgado Guevara Martha Janeth	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
101	Yactayo Castillo Juan Armando	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
102	Caro Toro Milagritos	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
103	Cabrejos Yovera José Leopoldo	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
104	Mendoza Seclen Juan de Dios	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
105	Diaz Avalos Segundo Juan	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
106	Delgado Tuesta Noeidler	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
107	Purihuaman Leonardo Celso Nazario	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
108	Chunga More Yessica del Milagro	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021


109	Chamba Elera Miria Araceli	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
110	Saavedra Carrasco Luis Alberto	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
111	Sigüeñas Fernández Roy Lander	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
112	Mamani Gomez Jose Antonio	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021
113	Ramirez Muñoz Carlos Javier	Resolución N° 454-2021-CO-UNJ	30/12/2021

Fuente: Unidad de Recursos Humanos-UNJ

#### b. Plazas Docentes Ordinarios Vacantes

Para cubrir las 15 plazas de docentes ordinarios vacantes, se realizan las siguientes actividades:

**Tabla 5. Actividades de fomento de la carrera docente y cronograma**



AÑO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
2022	Concurso público para docentes Auxiliares Tiempo Completo (06 plazas), docentes Auxiliares Tiempo Parcial (01 plaza), docente Asociado a Tiempo Parcial (02), docente Asociados Tiempo Completo (01 plazas), docentes Principales Tiempo Completo (03 plazas) y docente Principal a Dedicación Exclusiva (02 plazas)	Año académico 2022

#### c. Contratación de Docentes Universitarios

Considerando el D.S. N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de remuneración mensual para docentes de las universidades públicas según categoría, el Vicepresidente Académico con OFICIO MÚLTIPLE N.º 006-2022-UNJ/VPACAD, solicitó a las coordinaciones de las Carreras Profesionales los requerimientos de plazas para el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional De Jaén-Primera Convocatoria 2022 (modalidad virtual).

Con los requerimientos de plazas remitido por los coordinadores de facultades a la Vicepresidencia Académica, elaboró las bases del concurso público mencionado, para solicitar la presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 078-2022-UNJ/VPACAD solicitando aprobación mediante acto resolutivo.

En los criterios para la determinación de la remuneración, la presente norma

especifica la clasificación del docente universitario contratado, según el siguiente detalle: Contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 32 horas semanales. Los contratos DC B2 y DC B3, son a tiempo parcial, de 16 horas y 8 horas semanales respectivamente.



d. Remuneración Docente para Concurso Público de Nombramiento 2022

Tabla 6: Remuneración docente ordinario

NOMBRADOS							OCASIONALES						TOTAL DE GASTO
CATEG/D/EDIC	HORAS	TOTAL PLAZAS	REMUN. MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	MESES LABORALES	TOTAL REMUNERACION ANUAL 21.15.11	TOTAL ESSALUD ANUAL 21.31.15	AGUINALDO JUL	AGUINALDO DIC	TOTAL AGUINALDO (JUL - DIC) 21.19.12	ESCOLARIDAD 21.19.13	TOTAL ESCOLARIDAD 21.19.13	
AXTC	40	6	3,658.00	329.22	12	263,376.00	23,703.84	300.00	300.00	3,600.00	400.00	2,400.00	293,079.84
AXTP	4	1	365.80	83.70	12	4,389.60	1,004.40	30.00	30.00	60.00	40.00	40.00	5,494.00
ASTC	40	1	4,658.00	419.22	12	55,896.00	5,030.64	300.00	300.00	600.00	400.00	400.00	61,926.64
ASTP	20	2	2,329.00	209.61	12	55,896.00	5,030.64	150.00	150.00	600.00	200.00	400.00	61,926.64
PPDE	40	2	7,557.32	680.16	12	181,375.68	16,323.81	300.00	300.00	1,200.00	400.00	800.00	199,699.49
PPTC	40	3	7,557.32	680.16	12	272,063.52	24,485.72	300.00	300.00	1,800.00	400.00	1,200.00	299,549.24
<b>Total</b>		<b>15</b>				<b>832,996.80</b>	<b>75,579.05</b>			<b>7,860.00</b>		<b>5,240.00</b>	<b>921,675.85</b>

Fuente: Unidad de Recursos Humanos-UNJ



e. Remuneración Docente para Concurso Público de Contrato 2022

Tabla 7. Remuneración docente de contrato tipo A o B

CONTRATADOS							OCASIONALES					TOTAL DE GASTO	
CLASIFICACIÓN	HORAS	TOTAL DOCENTES	REMUN. MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	MESES LABORALES	TOTAL REMUNERACION ANUAL 21.15.12	TOTAL ESSALUD ANUAL 21.31.15	AGUINALDO JUL	AGUINALDO DIC	TOTAL AGUINALDO (JUL - DIC) 21.19.12	ESCOLARIDAD 21.19.13		TOTAL ESCOLARIDAD 21.19.13
DC A1	32	3	5,956.00	536.04	12	214,416.00	19,297.44	300.00	300.00	1,800.00	0.00	0.00	235,513.44
DC B1	32	5	2,514.00	226.26	12	150,840.00	13,575.60	300.00	300.00	3,000.00	0.00	0.00	167,415.60
DC B2	16	4	1,257.00	113.13	12	60,336.00	5,430.24	150.00	150.00	1,200.00	0.00	0.00	66,966.24
DC B3	8	5	628.50	83.70	12	37,710.00	5,022.00	150.00	150.00	1,500.00	0.00	0.00	44,232.00
<b>Total</b>		<b>17</b>				<b>463,302.00</b>	<b>43,325.28</b>			<b>7,500.00</b>		<b>0.00</b>	<b>514,127.28</b>

Fuente: Unidad de Recursos Humanos-UNJ



## f. Perfil Docente

A continuación, se detalla el perfil docente requerido por la Universidad Nacional de Jaén según categoría.

**Tabla 8. Perfil profesional según categoría**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL, 2022</b>
<b>Auxiliares</b>	Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.
<b>Asociados</b>	Para ser profesor asociado se requiere título profesional, Grado de Maestro y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. La reconocida labor de investigación científica en esta categoría se acredita con haber realizado al menos un trabajo de investigación publicado
<b>Principales</b>	Para ser profesor principal se requiere título profesional; Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. La reconocida labor de investigación científica en esta categoría se acredita con haber realizado al menos un trabajo de investigación publicado.



## 8. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla la partida presupuestal, el número de docentes requerido y el presupuesto total para el año 2022.

**Tabla 9. Presupuesto del año 2022**

<b>PRESUPUESTO AÑO 2022</b>			
21.15.11	15	NOMBRADOS	S/ 832,996.80
21.31.15	15	ESSALUD	S/ 75,579.05
21.19.12	15	AGUINALDOS	S/ 7,860.00
21.19.13	15	ESCOLARIDAD	S/ 5,240.00
	<b>15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 921,675.85</b>



15 plazas ordinarias vacantes en el AIRHSP se encuentran a la espera de informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para proceder al concurso público de nombramiento; acción que está pendiente por la actualización de los documentos de gestión CAP Provisional y PAP 2022.

**Tabla 10. Presupuesto del año 2022**

<b>PRESUPUESTO AÑO 2022</b>			
21.15.12	17	CONTRATADOS	S/ 463,302.00
21.31.15	17	ESSALUD	S/ 43,325.28
21.19.12	17	AGUINALDOS	S/ 7,500.00
	<b>17</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 514,127.28</b>

## 9. PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES

Vicepresidencia Académica, y Coordinadores de Facultades

## 10. EVALUACIÓN

Se evaluará el cumplimiento de las actividades según los indicadores programados.

## 11. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera cubrir el 100% de las plazas vacantes

## 12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Tabla 11. Cronograma de actividades Plan de Fomento Académico, 2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONCURSO PÚBLICO PLAZAS DE NOMBRAMIENTO					
ACTIVIDAD	AÑO 2022		META	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	2022-I	2022-II			
1. Diseño del Plan de Fomento de la Carrera Docente de la UNJ	X		Plan de fomento elaborado	Plan aprobado	Resolución de Comisión Organizadora
2. Ejecución del concurso público de nombramiento de personal docente en la UNJ	X		Auxiliares Tiempo Completo (6 plazas) Auxiliares Tiempo Parcial (1 plaza) Asociados Tiempo Completo (1 plaza) Asociados Tiempo Parcial (2 plazas) Principales Tiempo Completo (3 plazas) Principales a Dedicación Exclusiva (2 plazas)	15 plazas docentes	Resolución de Comisión Organizadora
3. Evaluación del Plan de Fomento Docente 2022		X	100 % de actividades ejecutadas	% de actividades ejecutadas	Resolución de Comisión Organizadora



Tabla 12. Cronograma de actividades Plan de Fomento Académico, 2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE CONTRATO					
ACTIVIDAD	AÑO 2022		META	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	2022-I	2022-II			
1. Diseño del Plan de Fomento de la Carrera Docente de la UNJ	X		Plan de fomento elaborado	Plan aprobado	Resolución de Comisión Organizadora
2. Ejecución del concurso público de contrato de personal docente en la UNJ	X		Tipo A1(03 plazas) Tipo B1 (05 plazas) Tipo B2 (04 plazas) Tipo B3 (05 plaza)	17 plazas docentes	Resolución de Comisión Organizadora
3. Evaluación del Plan de Fomento Docente 2022		X	100 % de actividades ejecutadas	% de actividades ejecutadas	Resolución de Comisión Organizadora



### 13. COSTOS DEL PLAN

Tabla 13. Costos del Plan de Fomento de Plazas Docente para nombramiento

PLAZAS ORDINARIAS				OCASIONALES	
CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	PLAZAS DOCENTES	TOTAL, REMUNERACIÓN 21.15.11	TOTAL, ESSALUD 21.31.15	TOTAL, AGUINALDO (JUL-DIC) 21.19.12	TOTAL, ESCOLARIDAD 21.19.13
AXTC	6	S/263,376.00	S/ 23,703.84	S/ 3,600.00	S/ 2,400.00
AXTP	1	S/ 4,389.00	S/ 1,004.40	S/ 60.00	S/ 40.00
ASTC	1	S/ 55,896.00	S/ 5,030.64	S/ 600.00	S/ 400.00
ASTP	2	S/ 55,896.00	S/ 5,030.64	S/ 600.00	S/ 400.00
PPDE	2	S/ 181,375.68	S/ 16,323.81	S/ 1,200.00	S/ 800.00
PPTC	3	S/ 272,063.52	S/ 24,485.72	S/ 1,800.00	S/ 1,200.00
Total	15	S/ 832,996.80	S/ 75,579.05	S/ 7,860.00	S/ 5,240.00
<b>TOTAL, DEL COSTO</b>	<b>S/ 921,675.85</b>				



Fuente: Unidad de Recursos Humanos-UNJ

Tabla 14. Costos del Plan de Fomento de Plazas Docente para contrato

PLAZAS ORDINARIAS				OCASIONALES	
CLASIFICACIÓN / TIPO	PLAZAS DOCENTES	TOTAL, REMUNERACIÓN 21.15.12	TOTAL, ESSALUD 21.31.15	TOTAL, AGUINALDO (JUL-DIC) 21.19.12	TOTAL, ESCOLARIDAD 21.19.13
A1	3	S/ 214,416.00	S/ 19,297.44	S/ 1,800.00	0.00
B1	5	S/ 150,840.00	S/ 13,575.60	S/ 3,000.00	0.00
B2	4	S/ 60,336.00	S/ 5,430.24	S/ 1,200.00	0.00
B3	5	S/ 37,710.00	S/ 5,022.00	S/ 1,500.00	0.00
Total	17	S/ 463,302.00	S/ 43,325.28	S/ 18,600.00	S/ 0.00
<b>TOTAL, DEL COSTO</b>	<b>S/ 514,127.28</b>				

Fuente: Unidad de Recursos Humanos-UNJ